



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO contra SERGIO ALEXANDER HERNANDEZ LEAL. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01750-00**².

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 26 de octubre de la presente anualidad, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: aclarar la pretensión 1ª y 2ª del escrito de demanda, toda vez que en esta señaló de manera conjunta los valores solicitados, siendo ello impreciso pues debió indicar el valor correspondiente al capital, intereses de plazo e interés moratorio pretendido conforme la literalidad del título báculo de la acción al igual que las fechas en que los pretendía, razón por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley, ante la falta de claridad.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>127 hoy 10 de noviembre 2021.</u> La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 35370c7a75f0a4f3c3aaeea32e8395d98461d7ec5b3f2631ea835a13fb5e06be Documento generado en 08/11/2021 06:40:53 AM Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
--

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.